



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BÍO BÍO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBASE ANEXO MODIFICATORIO  
DE CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS A PERSONA QUE  
INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 1034

TREHUACO, 02 AGO. 2016

VISTOS:

del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.  
b) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.  
c) La Ley Nº 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley Nº 19.607/99 y el Decreto Nº 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.  
d) Decreto Alcaldício Nº 2052 del 31/12/2015, de Doña Nataly Vergara Parra; que aprueba Contrato a Honorarios de fecha 31/12/2015.  
e) Resolución Exenta 1C/Nº 5188 del 31/12/2015; que aprueba "Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2016 / Itinerante", suscripto con fecha 31/12/2015.  
f) Decreto Alcaldício Nº 0658 del 10/05/2016; que aprueba Convenio mencionado en la letra e).

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE ANEXO MODIFICATORIO, de DOÑA NATALY VERGARA PARRA RUT. N° 18.068.371-2 de fecha 25 de Julio de 2016.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con cargo a "Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural 2016 / Itinerante".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-

FRANCISCO CONTRERAS MORA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FCM/EAV/VAEeedq.-

Distribución:

- Interesada
- Archivo Carpeta Interesada
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos

LUIS CUEVAS IBARRA  
A L C A L D E



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BÍO BÍO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO.ADM. DE SALUD MUNICIPAL

## ANEXO DECRETO ALCALDÍCIO N° 2052 DEL 31/12/2015

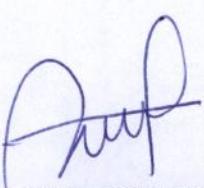
### MODIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍCIO

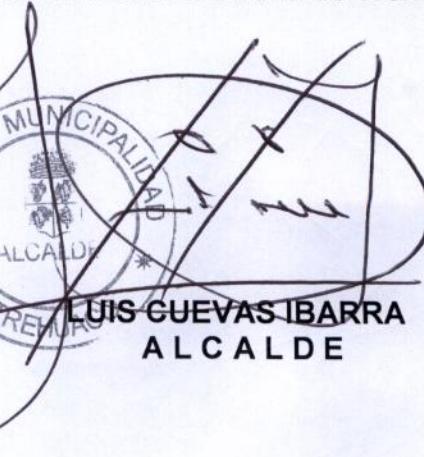
1.- Consta en el Decreto Alcaldicio N° 2052 de fecha 31/12/2015, se Contrata a **DOÑA NATALY PAMELA VERGARA PARRA** RUT. **Nº 18.068.371-2** Técnico Paramédico Itinerante, para realizar sus funciones en Postas de Salud Rural y CESFAM. de Trehuaco, con 44 horas semanales por un valor mensual de \$ 407.826.- (Cuatrocientos siete mil ochocientos veintiséis pesos.-), con cargo al "Presupuesto de Salud Municipal año 2016", a contar del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

2.- Por lo anterior agréguese a la **CLÁUSULA PRIMERO** lo siguiente:

En el marco del Convenio “**Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2016 (Itinerante)**”, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta 1C/Nº 5188 del 31 de Diciembre del 2015, contrata los servicios de **DOÑA NATALY VERGARA PARRA**, a contar de Enero a Diciembre de 2016.

3.- En Trehuaco a veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, para todos los efectos legales, firman ambas partes las cuales fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

  
NATALY VERGARA PARRA  
TENS. ITINERANTE

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
TREHUACO  
ALCALDE  
  
LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE